



*Asamblea Nacional*

*Secretaría General*

**TRÁMITE LEGISLATIVO  
2014-2015**

ANTEPROYECTO DE LEY: **131**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 NUMERAL 1 DE LA LEY 21 DEL 27 DE JUNIO DE 2000 QUE AMPLÍA LOS LIMITES POLÍTICO - ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

PROPONENTE: **H.D. HECTOR VALDÉS CARRASQUILLA.**

COMISIÓN: **ASUNTOS MUNICIPALES.**

|   |         |
|---|---------|
| ASAMBLEA NACIONAL<br>SECRETARIA GENERAL |         |
| Fecha                                   | 25/9/14 |
| Hora                                    | 12:10 p |
| A Doble                                 |         |
| U. Municipal                            |         |
| Asesor                                  |         |

Honorable Diputado  
**ADOLFO TOMÁS VALDERRAMA RODRIGUEZ**  
Presidente de la Asamblea Nacional

Respetado Presidente:

En virtud de lo establecido en el artículo 165 de la CONSTITUCION POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, y en los artículos 108 y 109 del reglamento orgánico del régimen interno de la Asamblea Nacional, los cuales me confieren iniciativa legislativa para proponer anteproyectos de Ley, tengo a bien presentar para la consideración de esta augusta Asamblea Nacional, el Anteproyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 4 numeral 1, de la Ley 21 del 27 de junio de 2000, que modifica el artículo 78 de la Ley 1 de 27 de octubre de 1982, ampliando y estableciendo los nuevos límites político-administrativo de los corregimientos Amelia Denis de Icaza , Omar Torrijos, y Victoriano Lorenzo, en el Distrito de San Miguelito.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVO

El Distrito de San Miguelito tiene una superficie de sólo 50km<sup>2</sup>; consta de nueve corregimientos a saber: Amelia Denis de Icaza, Omar Torrijos, Rufina Alfaro, Mateo Iturralde, Belisario Frías, Belisario Porras, Arnulfo Arias, Victoriano Lorenzo, José Domingo Espinar, siendo el Distrito más densamente poblado del país después del Distrito capital con una población de 315,019 habitantes según el Censo de Población y Vivienda del 2010; el mismo ha experimentado un desarrollo urbano, industrial y comercial sin precedentes con las construcciones del Metro de Panamá y un sin número de Centros Comerciales e Industriales acompañados de proyectos de vivienda, dejando de ser el Distrito dormitorio como se le llamaba en tiempos de la década de los años 70. Dicho Distrito fue creado a través del Decreto de Gabinete N° 258 del 30 de julio de 1970, y hoy después de XLIV años de su creación se requiere dotar de algunas áreas territoriales específicas que ayuden al desarrollo sostenido del Distrito en beneficio del país y de todos los habitantes del mismo, siendo en este caso la ampliación de los límites político-administrativo de los corregimientos: Victoriano Lorenzo, Amelia Denis de Icaza y Omar Torrijos mismos que tienen un potencial de desarrollo cautivo y que corresponderá a las actuales autoridades locales en conjunto con el Gobierno Nacional y todos los componentes de la vida social y productiva del Distrito poner en marcha lo que anteriores generaciones de dirigentes del Distrito habían visualizado "PODER AMPLIAR LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MISMO".

**NUESTRA PROPUESTA:** Nos proponemos presentar a la Consideración de esta Augusta Asamblea Nacional de Diputados, las modificaciones a la Ley 21 de 27 de junio de 2000, que modifica el artículo 78 de la Ley 1 de 27 de octubre de 1982, ampliando y estableciendo los nuevos límites político-administrativo de los corregimientos Amelia Denis de Icaza, Omar Torrijos y Victoriano Lorenzo en el Distrito de San Miguelito.

El corregimiento Omar Torrijos, tiene una población de 36,452 habitantes en una superficie de 11 km<sup>2</sup> **nos proponemos** incorporar las etapas 5<sup>ta</sup>, 6<sup>ta</sup>, y 7<sup>ma</sup> de la Urbanización llamada Santa Librada. Dichas etapas actualmente forman parte del corregimiento Ernesto Córdoba (Distrito de Panamá), situación que divide en dos la unidad político-administrativa de la comunidad, pues tenemos en una sola comunidad (Santa Librada), dos autoridades locales diferentes. Estando la Junta Comunal del Corregimiento de Omar Torrijos ubicada en la etapa 1 de dicha comunidad. Igualmente se

incorpore áreas como Kuna Nega, Mocambo y demás áreas aledañas al actual Cementerio Municipal del Distrito de San Miguelito hoy ubicadas dentro del Corregimiento de Ancón.

El Corregimiento Victoriano Lorenzo, tiene una población de 15,873 habitantes y una superficie de 2 km<sup>2</sup>, **nos proponemos** incorporar el sector comercial denominado "La Gran Estación" complejo comercial donde están ubicadas las Instituciones Regionales más importantes del Distrito de San Miguelito: Ministerio de Trabajo, Universidad de Panamá, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.), Ministerio de Salud entre otros. Además, de ser centro de trasbordo a la ciudad y áreas aledañas, (actualmente corregimiento de Pueblo Nuevo – Distrito de Panamá).

El Corregimiento de Amelia Denis de Icaza, tiene una población de 38,397 habitantes en una superficie de 3.8 km<sup>2</sup>, **nos proponemos** incorporar toda la ruta desde el Hospital San Miguel Arcángel en la vía Ricardo J. Alfaro, pasando por el Puente del Trébol o cruce de Vía Centenario hacia el Estadio Rod Carew intersectando la entrada a Cerro Patacón en dirección al Cementerio Municipal del Distrito de San Miguelito, (actualmente corregimiento de Bethania y Ancón – Distrito de Panamá).

Señores Colegas, esta propuesta de ampliación territorial de los límites políticos- administrativos del Distrito de San Miguelito, nace del clamor y de la necesidad de todos los sectores que conviven en el Distrito, desde el más humilde trabajador hasta el más próspero empresario, desde el más creyente en la Fe católica hasta el más creyente en la Fe evangélica, todos los grupos organizados, asociaciones cívicas, nuestros Padres Fundadores del Distrito. Al igual que sus autoridades locales, pues ven en esta ampliación la oportunidad de desarrollar de forma integral nuestras comunidades en el Distrito, asegurando un desarrollo sostenible para las futuras generaciones de Sanmigueliteños.

Creemos que este es el momento oportuno de presentar un Anteproyecto de esta índole por las circunstancias desarrollistas que vive el país y muy en especialmente el Distrito de San Miguelito, donde hoy un sector tan importante como es el de la construcción, a través, de su sindicato ha inaugurado su propio edificio ubicado en el corregimiento de Belisario Porras.

Finalmente, Señor Presidente este humilde servidor comunitario del Distrito de San Miguelito, haciéndome eco de todas las corrientes arriba expresadas pongo a su consideración y del resto de los Honorables Diputados este Anteproyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 4 numeral 1, de la Ley 21 del 27 de junio de 2000, que modifica el artículo 78 de la Ley 1 de 27 de octubre de 1982, ampliando y estableciendo los nuevos límites político-administrativo de los corregimientos Amelia Denis de Icaza, Omar Torrijos, y Victoriano Lorenzo, en el Distrito de San Miguelito. El cual, pongo también a consideración de la Comisión Nacional de Límites Políticos Administrativos creada mediante Ley número 58 del 29 de julio de 1998, e integrada por vuestra Presidencia, el Presidente del Tribunal Electoral, El Director del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, del Ministerio de Obras Públicas, El Director de Estadística y Censo de la Contraloría General de la Nación y el Ministro de Gobierno.

Atentamente,

  
HECTOR VALDES CARRASQUILLA  
Diputado del Circuito 8 – 6

  
FRANCISCO ALEMÁN  
DIPUTADO CIRCUITO 8-6

|                    |
|--------------------|
| ASAMBLEA NACIONAL  |
| SECRETARIA GENERAL |
| Fecha: 25/9/14     |
| Hora: 12:10 am     |
|                    |
|                    |

ANTEPROYECTO DE LEY N° \_\_\_\_\_

(de \_\_\_\_\_ de Septiembre de 2014)

Por medio del cual se modifica el Artículo 4 numeral 1 de la Ley 21 del 27 de junio de 2000 que amplía Los Límites Político –Administrativo del Distrito de San Miguelito

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA

Artículo 1, El Artículo 4 numeral 1, de la Ley 21 de 2000, queda así:

Artículo 4: los límites político-administrativos del distrito de San Miguelito son los siguientes:

1. Con el distrito de Panamá:

Desde el punto de intersección de la Carretera Chivo-Chivo y la línea limítrofe de la antigua Zona del Canal de Panamá, se sigue esta carretera hasta su empalme con la carretera Boyd-Roosevelt o Transísmica. De ahí, por todo el curso de la quebrada Santa Rita, hasta su desagüe en el río Las Lajas, se sigue este río aguas abajo, hasta su confluencia con el río Juan Díaz, aguas abajo este río, hasta donde la Vía Domingo Díaz lo cruza. Desde este cruce, se sigue por esta vía, hasta donde se le une calle Monte Oscuro y, por toda esta calle, hasta su unión con la carretera Boyd-Roosevelt o Vía Simón Bolívar. Desde este empalme, se continúa por esta carretera, hasta el punto donde cruza el Río Abajo. Desde este cruce, se continúa aguas arriba por el curso de este río, hasta donde recibe las aguas de la quebrada sin nombre que nace en el Cerro Loma Larga. De ahí, se sigue por todo el curso de esta quebrada, hasta donde le cortan los límites con la antigua Zona del Canal de Panamá, en un punto con coordenadas geográficas 09°02'06.8" de Latitud Norte y 79°31'33.5" de Longitud Oeste. Desde ahí, se continúa en la recta hacia el Noroeste, hacia el punto imaginario situado en las coordenadas geográficas 09°02'15.3" de Latitud Norte y 79°31'38.7" de Longitud Oeste, y desde este último punto, se sigue la línea recta por todo el límite de la Antigua Zona del Canal de Panamá en dirección Noroeste, hasta el punto de intersección con la Carretera Chivo Chivo.

El Corregimiento Omar Torrijos, con el Corregimiento de Ernesto Córdoba y el Corregimiento de Ancón. El Corregimiento Amelia Denis de Icaza, con el Corregimiento de Bethania y el Corregimiento de Ancón. El Corregimiento de Victoriano Lorenzo con el Corregimiento de Pueblo Nuevo y el Corregimiento de Bethania.

Artículo 2. Esta ley modifica el Artículo 4 numeral 1, de la Ley 21 del 27 de junio de 2000, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 3. El Ministerio de Gobierno, El Ministerio de Economía y Finanzas, La Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República y la Comisión Nacional de Límites Político-Administrativo de la República, deberán brindar asesoramiento al Municipio de San Miguelito en cuanto a la nueva división política administrativa del Distrito.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase,

Dado en la Ciudad de Panamá a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014.

Hector Valdés (Parassilla)   
Circuito. V - G.